

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

15 JUN 2020

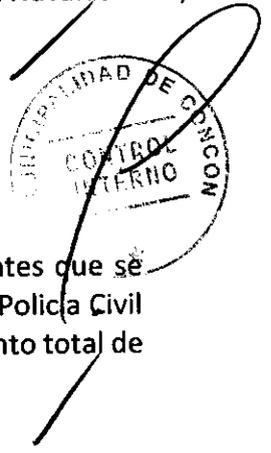
DECRETO ALCALDICIO N° 1330.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Decreto Ley 484, Reglamento de la Ley 3063 Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Ord. 177/2020 de Director de Asesoría Jurídica de fecha 18/05/2020, del contribuyente Luisa Navarro Silva, 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar.-



DECRETO

1.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indica en planilla adjunta (Anexo N°1), según prescripción de sentencia del Tercer Juzgado de Policía Civil de Viña del Mar, desde la 3ra. cuota del año 1997 hasta la 1ra. cuota del año 2014, por un monto total de \$245.884.-

SENTENCIA PRESCRIPCIÓN 3ER. JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR

ROL	NOMBRE	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
3274-015	LUISA NAVARRO SILVA	11.400	12.000	7.950	5.304	5.143	5.480	5.194	5.083	1.668	17.540	20.094	22.604	21.848	21.860	19.096	28.080	28.400	7.140	
		11.400	12.000	7.950	5.304	5.143	5.480	5.194	5.083	1.668	17.540	20.094	22.604	21.848	21.860	19.096	28.080	28.400	7.140	245.884

2.- DESCARGUÉSE la deuda Derecho de Aseo Domiciliario por un monto de \$245.884 indicado en el punto precedente, déjese sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese el monto registrado en la cuenta Deudores en Cobranza Judicial.

3.- PROCÉDASE al cobro del Derecho de Aseo Domiciliario desde la 2cuota del año 2014 en adelante.

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

EAO/NAN/cvg.
 Contribuyente
 Dirección de Adm. y Finanzas.
 Tesorería Municipal.
 Departamento de Contabilidad.
 Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado